



VISTO:

El Informe N° 027-2016-UT/MDC, Informe N° 055-2016-GM/PARO/MDC, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificada mediante Ley de Reforma Constitucional N° 27680.

Que, a través del Informe N° 027-2016-UT/MDC, la responsable de la Unidad de Tesorería, solicita la apertura de cuenta del proyecto "Elaboración del estudio de pre inversión a nivel perfil para la rehabilitación, mejoramiento del tramo vecinal Colcabamba - Villa Azul, Distrito de Colcabamba, Tayacaja, Huancavelica" en virtud al Convenio N° 158981 de "CONVENIO DE DONACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA Y ELECTROPERU S.A." **CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES. 3.1.4. y 3.1.5.** en la que se precisa: Abrir una cuenta a su nombre a fin de que ELECTROPERU S.A. proceda a efectuar la donación económica objeto del Convenio, la cual será para uso exclusivo del pago a los consultores y proveedores del Estudio a Nivel perfil. **3.1.5** Designar al funcionario que, conjuntamente con el que designe ELECTROPERU, estará autorizado para efectuar los pagos a los consultores y/o proveedores por la ejecución del perfil citado líneas arriba.

Que, conforme se puede inferir del Informe N° 055-2016-GM/PARO/MDC, el Gerente Municipal propone a las personas para el registro de firmas de la cuenta a aperturarse conforme a los hechos expuestos precedentemente y dispone que el presente sea puesto a conocimiento de los señores regidores a efectos de que tomen conocimiento para que procedan conforme a sus atribuciones:

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose sometido a debate y a la deliberación ante el pleno del Concejo Municipal, en la sesión extraordinaria de concejo de fecha 14.04.16, el mismo ha emitido su pronunciamiento final;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 numeral 3 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por mayoría simple de sus miembros y dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

ACUERDA

Artículo Primero.- APROBAR la apertura de la Cuenta para el proyecto "ELABORACION DEL ESTUDIO DE PRE INVERSION A NIVEL PERFIL PARA LA REHABILITACION, MEJORAMIENTO DEL TRAMO VECINAL COLCABAMBA - VILLA AZUL, DISTRITO DE COLCABAMBA, TAYACAJA, HUANCVELICA", en el Banco Continental Oficina Huancayo.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR el registro de firmas para la apertura de la cuenta del proyecto citado en el artículo primero del presente conforme al siguiente detalle:

DE PARTE DE LA MUNICIPALIDAD:

TITULARES

CPC. Juan Alfredo Hernández Ormeño - Sub Gerente de Administración
Srta. Mariela Gálvez Rojas - Jefe de la Unidad de Tesorería

ambiamos contigo...!

SUPLENTES.

Ing. Pedro Abilo Roque Orellana
Sr. Antonio Chanco Villugas

- Gerente Municipal
- Responsable de Almacén Central

DE PARTE DE ELECTROPERU S.A.

Ing. Juan Luis Villegas Auqui
Sr. Luis Alberto Sánchez Raymondi

- Analista Principal de Gestión Operativa de Administración
- Analista de Recursos Humanos sede Mantaro

Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE a las instancias correspondientes de la Entidad para su conocimiento y demás fines.

REGISTRE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

WEBZ/A
FHC/SC
CC
GM
SGA
AREH



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA
PROVINCIA DE TAYACAJA - HUANCVELICA
William César Bustos Zamorano
ALCALDE